



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.660

Martes 24 de mayo de 2005

#### Comisión Nacional de Trabajo Agrario

#### TRABAJO AGRARIO

#### Resolución 12/2005

#### Modifícase la Resolución Nº 9/2005, en relación con la licencia por nacimiento de hijo.

Bs. As., 19/5/2005

VISTO la resolución de la COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Nº 09 de fecha 27 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 inciso b) del Régimen Nacional de Trabajo Agrario anexo a la Ley Nº 22.248 establece la licencia por nacimiento de hijo.

Que, tanto en los considerandos como en el artículo 1º de la Resolución CNTA Nº 09/05 se hizo mención errónea al artículo 24 inciso a) del Régimen Nacional de Trabajo Agrario cuando debió haberse consignado el artículo 24 inciso b) del citado Régimen.

Que, la presente no modifica el acto administrativo sino que corrige el error material incurrido.

Que, en consecuencia corresponde hacer uso de las facultades comprendidas por el art. 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario anexo a la Ley Nº 22.248.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO RESUELVE:

**Artículo 1º** — Sustituir el texto del artículo 1 de la Resolución CNTA Nº 09 de fecha 27 de abril de 2005 por el siguiente:

“ARTICULO 1: Fíjase la licencia por nacimiento de hijo establecida por el artículo 24 inciso b) del RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO anexo a la Ley Nº 22.248 en el ámbito de la Comisión Asesora Regional (CAR) Nº 4 con jurisdicción en la provincia de SANTA FE, la cual será de cinco (5) días corridos”.

**Art. 2º** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Guillermo E.J. Alonso Navone. — José M. Iñíguez. — Guillermo L. Giannasi. — Miguel A. Giraudo. — Jorge Herrera. — Oscar H. Gil.